



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 885.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

Asunción, 4 de setiembre de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La Nota EP/UR/211/17 del 27 de junio de 2017, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay en la República Oriental del Uruguay pone a conocimiento la propuesta de la empresa URUVAN, especialista en mudanzas nacionales e internacionales en la República Oriental del Uruguay, a los efectos del embarque de los artefactos lumínicos (arañas colgantes de cristal) con destino final a la República del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que se realizaron las consultas a las Direcciones de Franquicias Diplomáticas y Correo Diplomático, sobre la posibilidad de liberación de costos en el servicio de destino, obteniendo una respuesta positiva.

Que por nota EP/UR/320/17 de fecha 31 de agosto la Representación Diplomática, responde la consulta realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas sobre la vigencia de contrato de la empresa URUVAN.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Montevideo, Uruguay, la suma de **US\$ 2.635.- (Dólares americanos dos mil seiscientos treinta y cinco)** en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 885.-*

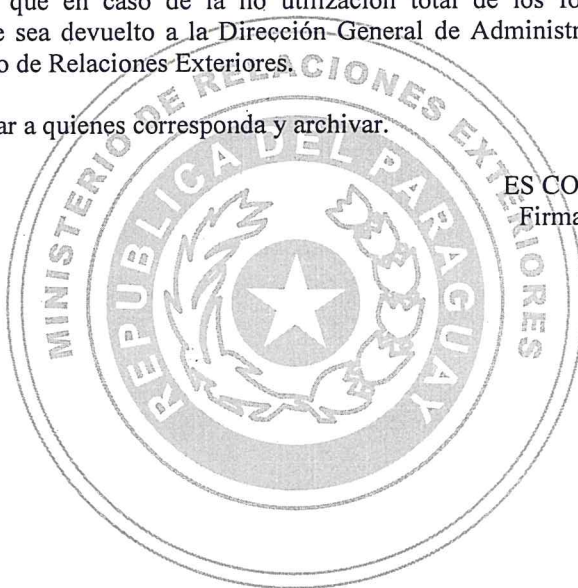
**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

-2-

- Art. 3° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4° Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro



N° \_\_\_\_\_